

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2024

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**III LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

El que suscribe, **DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS**, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4º fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 101, 120 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS, A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL Y A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FORTALECER LAS CAMPAÑAS DE BIENESTAR EN TEMPORADA INVERNAL Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DEL FRÍO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:

**I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La temporada invernal representa un periodo de alto riesgo para ciertos grupos de la población de la Ciudad de México, especialmente para quienes viven en zonas altas, en situación de vulnerabilidad o en situación de calle. Según datos del Servicio Meteorológico Nacional, para esta temporada se esperan hasta 56 frentes fríos, con temperaturas mínimas entre 4 y 8 grados Celsius, particularmente en las zonas altas de las alcaldías como Magdalena Contreras, Milpa Alta, Cuajimalpa y Tlalpan.

El frío no sólo nos afecta físicamente, también nos provoca enfermedades como la gripe o la influenza. El invierno pasado, las autoridades distribuyeron más de 200.000 mantas, 600.000 comidas calientes y miles de kits de invierno de diciembre a febrero en las mencionadas zonas altas. No obstante, actualmente se prevé que, debido al aumento de los frentes fríos y de los riesgos causados por la pobreza energética, será necesario intensificar aún más estas medidas.

Lo anterior puede resultar en fatalidades por la combinación del frío con prácticas inseguras como el uso de calentadores de gas mal instalados o la quema de leña. Cada año, esta situación genera hospitalizaciones e incluso decesos, como lo reportaron fuentes oficiales de la Secretaría de Salud, destacando que en 2018 se registraron más de 200 muertes relacionadas con intoxicaciones de este tipo a nivel nacional, muchas de ellas concentradas en zonas urbanas como la Ciudad de México.

En comunidades que utilizan braseros o calentadores de gas sin ventilación adecuada, han ocurrido muertes por envenenamiento debido a la acumulación de monóxido de carbono en habitaciones cerradas. Por ello, el Heróico Cuerpo de Bomberos ha emitido recomendaciones como asegurar una ventilación suficiente y realizar mantenimientos preventivos a instalaciones de gas y calefacción, lo que se suma a los esfuerzos del Gobierno de la Ciudad para proteger a la población durante la temporada invernal. Estas acciones incluyen la distribución de insumos como cobijas y ropa térmica, jornadas de salud enfocadas en vacunación y revisiones preventivas, además de la habilitación de albergues invernales y campañas comunitarias que promueven la seguridad en los hogares, fortaleciendo la respuesta integral ante los riesgos asociados al frío extremo.

## II. ANTECEDENTES

Como parte de la temporada invernal que baja las temperaturas durante las noches y madrugadas, el Gobierno de la Ciudad de México ha activado alertas tempranas en materia de la prevención y protección de los grupos más vulnerables.

El 01 de diciembre del presente año, la Jefa de Gobierno, Lic. Clara Marina Brugada Molina, acompañada por las titulares de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

y de la Secretaría de Salud, lanzaron la campaña “La Ciudad te Cuida y en Invierno te Cobija”, en San Miguel Teotongo, Alcaldía Iztapalapa. El objetivo, además de brindar cobijas y cobertores en algunos puntos de la Ciudad y de la operación de albergues y jornadas médicas gratuitas, es realizar campañas móviles para garantizar la información a la población y la prevención de enfermedades respiratorias durante la temporada invernal.

Además, se han reforzado los esfuerzos para garantizar el acceso a vacunas a través de la implementación de una campaña de vacunación en el marco de la Campaña Nacional de Vacunación, donde se incluye la distribución de vacunas contra la influenza y el COVID-19, priorizando a los grupos más vulnerables como personas mayores, personas con enfermedades crónicas, personas embarazadas y niñas, niños y adolescentes. Esta campaña, además de asegurar la disponibilidad de vacunas en centros de salud, también se realiza mediante brigadas móviles en comunidades alejadas y jornadas especiales en espacios públicos, como mercados, plazas y estaciones del transporte público.

Estas estrategias se complementan con acciones educativas que buscan sensibilizar a la población sobre la importancia de la vacunación para prevenir enfermedades respiratorias graves, especialmente en la temporada invernal, y la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación han implementado convenios con instituciones públicas y privadas para ampliar la cobertura y garantizar que las vacunas lleguen de manera oportuna a todas las alcaldías.

Protección Civil local ha emitido una alerta amarilla debido a las bajas temperaturas que se esperan en seis alcaldías de la capital en los primeros días de diciembre. Según su informe, las demarcaciones afectadas serán Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco. La Secretaría ha recomendado a la ciudadanía de estas zonas tomar precauciones y abrigarse adecuadamente, especialmente nariz y boca, y consumir líquidos y alimentos ricos en vitaminas A y C, como frutas y verduras. Además, se aconseja evitar cambios bruscos de temperatura y, en caso de presentar algún malestar, acudir al centro de salud más cercano.

Por lo anterior, este exhorto busca garantizar la protección integral de los sectores más vulnerables y mitigar los riesgos asociados con las bajas temperaturas, en línea con el derecho a la salud y a la seguridad que todas las personas deben disfrutar.

### III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. El artículo 4 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que el Estado debe garantizar este derecho mediante políticas que reduzcan riesgos y aseguren servicios de salud para toda la población. Además, incluye el derecho al bienestar en el acceso a un medio ambiente sano, alimentación adecuada, vivienda digna y protección a la familia.
2. La **Ley General de Salud** establece las bases para la prestación de servicios de salud, con énfasis en la prevención, promoción y atención médica, incluyendo programas prioritarios como vacunación y asistencia social.
3. El artículo 9, apartado D “Derecho a la salud” de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, mandata que toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad.

*Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.*

4. Por su parte, el artículo 16 garantiza que el derecho al bienestar abarca condiciones mínimas de calidad de vida, como la protección social, acceso a

servicios públicos básicos y mecanismos para reducir la pobreza y la desigualdad.

5. La **Ley de Salud de la Ciudad de México** define las competencias locales para la prestación de servicios de salud, con énfasis en programas preventivos, atención médica gratuita y acceso universal, especialmente para poblaciones en situación de vulnerabilidad.

#### IV. RESOLUTIVOS

Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno, el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que:

**ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL Y A LA PERSONA TITULAR SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FORTALECER LAS CAMPAÑAS DE BIENESTAR EN TEMPORADA INVERNAL QUE LLEVEN A CABO, O EN LAS QUE PARTICIPEN CONFORME SUS ATRIBUCIONES, Y A FORTALECER LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DEL FRÍO.**

Dado el Palacio Legislativo de Donceles a los 12 días del mes de diciembre de 2024.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS**